

finalizar en la extinción de la hidatidosis, se hace necesario y está justificada la puesta en marcha, con carácter prioritario, de un programa para la prevención y control de esta enfermedad.

Evaluación sobre la incidencia de hidatidosis y las pérdidas económicas ocasionadas por dicha enfermedad en los animales de abasto (ovino, caprino, porcino y bovino): Todos los Veterinarios comprendidos en la Mancomunidad de Manserja (26 municipios con 29 Veterinarios) deberán mandar a esta Delegación un parte mensual según modelo adjunto:

Comprobando:

- 1.º Incidencia de hidatidosis.
- 2.º Pérdidas económicas.
- 3.º Evolución en el tiempo de dicha enfermedad.

Actuando según la procedencia y tipo de explotación de la siguiente manera:

Si los animales provienen de distinta zona de la Mancomunidad Manserja se informará a los Servicios Veterinarios y autoridades competentes de dicha zona para posible actuación mediante desparasitaciones a los perros, educación sanitaria y control de decomisos.

Si provienen de la zona de la Mancomunidad de Manserja y si en el transcurso del tiempo se comprueba un aumento de la incidencia, se estudiará la causa, modificando los aspectos negativos encontrados y extremando la vigilancia.

Evaluación sobre la incidencia de equinococosis en perros y la efectividad del tratamiento: Se efectuará de la siguiente forma:

Control de todos los perros vagabundos y/o abandonados con necropsia posterior de los perros sacrificados, visualizando el parásito adulto en el intestino delgado, comprobando:

- 1.º Incidencia de equinococosis.
- 2.º Evolución en el tiempo de dicha enfermedad.

Para ello, los Veterinarios responsables de las subzonas (Valdepeñas y Villanueva de los Infantes), que serán los encargados de realizar dichas necropsias, enviarán a esta Delegación un parte mensual según modelo adjunto.

En caso de que la incidencia se incrementara, se extremará la vigilancia y las actividades del programa.

Muestreo (del 10 al 15 por 100) de los perros censados con toma de heces y su posterior análisis en esta Delegación antes y después del tratamiento con praziquantel comprobando:

- 1.º Incidencia de teniasis (visualizando huevos de ténidos).
- 2.º Efectividad del tratamiento y si éste se hizo correctamente, actuando según y conforme a los resultados obtenidos.

Para ello, se enviará a esta Delegación las fichas individualizadas de perros según modelo adjunto.

Estas fichas se rellenarán por duplicado, quedando una copia en poder del Ayuntamiento y otra en esta Delegación, comprobando en cualquier momento fechas de tratamiento y resultados de laboratorio, consiguiendo además, una actualización real del censo canino.

Evaluación actividad Pastilleros: Enviarán al término de la actividad y por municipio, según modelo adjunto (ver actividad Pastilleros, Veterinarios responsables de las subzonas y Veterinarios titulares de la Mancomunidad de Manserja).

Evaluación sobre educación sanitaria impartida por los Veterinarios titulares: Enviarán al término de la actividad y por municipios según modelo adjunto (ver actividad de Veterinarios titulares de la Comunidad de Manserja).

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

1584 *RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 765/1988 interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.*

Por la Entidad «Tocci, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 8 de julio de 1988 y 1 de agosto de 1986, sobre

solicitud de beneficios de la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, a cuyo pleito ha correspondido el número 765/1988 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y a quienes tuvieran interés directo para el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la resolución judicial dictada con fecha 20 de diciembre de 1988.

Madrid, 19 de enero de 1989.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

1585 *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1988, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de 5 de diciembre de 1988, en relación con la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación de Zaragoza, en lo que respecta a los usos previstos para la parcela 63.6 del barrio de Casetas.*

La Diputación General de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la modificación del Plan General de Ordenación de Zaragoza, consistente en incluir en el Listado de Suelos de Equipamientos anexo a las Normas Urbanísticas y, en lo concerniente a la parcela identificada por el número de código 63.6 designada como Pabellón Deportivo Municipal de Casetas, además del uso deportivo, el de sanitario, correspondiente al grupo de uso cuya clave es el número 5, dentro del código utilizado en Listado de referencia.

Contra el transcrito acuerdo, se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1988.-El Secretario general, José María Auria Pueyo.

BANCO DE ESPAÑA

1586 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de enero de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,421	115,709
1 dólar canadiense	97,228	97,472
1 franco francés	18,314	18,360
1 libra esterlina	203,556	204,066
1 libra irlandesa	166,931	167,349
1 franco suizo	73,414	73,598
100 francos belgas	298,297	299,043
1 marco alemán	62,422	62,578
100 liras italianas	8,514	8,536
1 florin holandés	55,317	55,455
1 corona sueca	18,347	18,393
1 corona danesa	16,099	16,139
1 corona noruega	17,208	17,252
1 marco finlandés	26,981	27,049
100 chelines austriacos	888,888	891,113
100 escudos portugueses	75,961	76,151
100 yens japoneses	89,977	90,203
1 dólar australiano	101,074	101,327
100 dracmas griegas	75,406	75,594
1 ECU	130,167	130,493